

Registro en REPSE: Una de cada tres empresas han concluido el trámite

No contar con la e.firma y errores en el objeto social son los principales obstáculos para que dos terceras partes de las empresas que iniciaron su trámite de inscripción en el [Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas \(REPSE\)](#) no hallan podido concluirlo.

Es decir, durante el primer mes en que se ha podido hacer el trámite: **de las 9 mil empresas que empezaron su inscripción, sólo 3 mil han podido finalizar el proceso**, según la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Además, Alejandro Salafranca, titular de la Unidad de Trabajo Digno de la STPS, precisó que **de esos tres millares de personas físicas o morales, sólo alrededor de 600 ya lograron su [alta en el REPSE](#)**, lo que les permite contar con la autorización de la Secretaría para que se les subcontraten servicios especializados o ejecuten obras especializadas.

El funcionario indicó que **no contar con la e.firma** – que se tramita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) – ha sido uno de los principales impedimentos para concluir el proceso. También señaló que **la incorrecta definición del objeto social ha sido otro de los obstáculos fundamentales para lograr la alta exitosa en el REPSE**.

“El registro de las actividades no es un espacio de invitación a la imaginación, sino a la literalidad, esto es: ¿qué actividad tienes en el objeto social o en tu alta en el SAT? Y dime, ¿de ellas, cuáles vas a registrar? Y escríbelo con literalidad porque así saldrá en el registro.

“Si nuestro revisor (de la STPS) comprueba que tu objeto

social o tu alta en el IMSS no encuentra la actividad que has solicitado, lo va a rechazar. Todo el sistema (del REPSE) es automatizado menos esta parte, esto es manual con nuestros revisores”, detalló durante su participación en el webinar “Aspectos prácticos en materia de subcontratación”, organizado por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) el pasado 24 de junio.

Cabe recordar que derivado de la Reforma al Outsourcing [quedó prohibida la subcontratación de personal, pero sí se permite la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas](#) que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la empresa contratante.

Las personas físicas o morales que quieran incursionar en esta modalidad deberán de inscribirse en <http://repse.stps.gob.mx>, del cual la STPS es la autoridad responsable. [Hay un plazo de 90 días para realizarlo](#), mismo que inició desde el 25 de mayo y tendrá como fecha límite el 22 de agosto.

En Stratego somos Tu Firma Aliada y con gusto podemos asesorarte sobre cómo cumplir con este y otros trámites emanados de la Reforma a la Subcontratación Laboral, puedes contactarnos en el teléfono 33 3631 5289.